



Boletín Oficial

BOLETÍN CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1039

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Sábado 19 de agosto

Número 187

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCION por la que se visa
modificación de la plantilla del
Ayuntamiento de Vilviestre del
Pinar (Burgos).*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos), en el sentido de amortizar una plaza de Guarda de Montes, del Grupo de Servicios Especiales, subgrupo b), que en la actualidad se encuentra vacante.

Madrid, 22 de julio de 1967. — El Director General, José Luis Moris.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias núm. 173-67, ha acordado se cite a Giuseppe Lipartiti, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Génova (Italia), domiciliado en la calle Devin du Village, número 7, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de

recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser testimoniados los permisos de conducir y circulación, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de notificación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a once de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Jerónimo García Carballo.

Cédulas de notificación

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas número 192-67, sobre desobediencia a Agente de la Autoridad y daños, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Moisés Alonso García, mayor de edad, casado, Policía Municipal, y como perjudicado Marcos de la Fuente Martínez, mayor de edad, casado, industrial y ambos vecinos de Burgos, contra Miguel Tarrillo Chamizo, de 47 años, soltero, sin profesión y sin domicilio conocido, siendo partes el Ministerio Fiscal y las par-

tes referidas por supuesta falta de escándalo....

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Miguel Tarrillo Chamizo como autor de una falta del artículo 570 del Código Penal a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Rómulo Martí."

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Miguel Tarrillo Chamizo, expido la presente en Burgos, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas 146-67, sobre lesiones, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por Lorenzo García Alonso, mayor de edad, ambulante y sin domicilio conocido, contra Lorenzo Pérez Albir, de 26 años, soltero, y sin domicilio conocido, de profesión quincallero, siendo partes el Ministerio Fiscal y referidas partes por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y

condeno a Lorenzo Pérez Albir, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, — Rómulo Martí.

Y para que así conste y sirva de notificación a los denunciados Lorenzo García Alonso y Lorenzo Pérez Albir, expido la presente en Burgos, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario. (ilegible).

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas número 176-67, sobre lesiones por mordedura de perro, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Ana Sánchez Santiago, de 26 años, casada, sus labores y sin domicilio conocido, contra Víctor del Val del Val, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, siendo partes el Ministerio Fiscal y referidas partes, por supuesta falta de lesiones por mordedura de perro....

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Víctor del Val del Val de la falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a la denunciante Ana Sánchez Santiago, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Don Ildefonso Ferrero Diéguez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 6 de 1967, formado en este Juzgado y sustanciado entre las personas que luego se dirán, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete. El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal civil, sobre denegación de servidumbre, seguidos entre partes, de la una, como demandante apelada, don Bonifacio López Poza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cantalejo, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la Fuente y asistido del Letrado don Alfredo Martínez Manrique y de la otra, como demandada, apelante, don Eusebio Rodrigo Orcajo, mayor de edad, viudo, tratante, vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador de los Tribunales, don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Letrado don José Luis de las Heras Niño, cuyo recurso de apelación ha sido interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de esta villa.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero de veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, en juicio verbal civil, sobre negatoria de servidumbre, y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre de don Bonifacio López Poza contra don Eusebio Rodrigo Orcajo, representado por el Procurador don José Arnaiz y Sáenz de

Cabezón, y contra los herederos de doña Buenaventura Ramos Clemente, debo confirmar y confirmo la sentencia recurrida, declarando que la finca descrita en el hecho primero de la demanda se halla libre de servidumbre de luces y vistas, en beneficio de la finca de los demandantes, condenando a éstos a estar y pasar por dicha declaración y a cubrir los huecos descritos en el hecho tercero, sin hacer expresa condena en costas en esta alzada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. José Manuel Martínez-Pereda. — Rubricados.

Concuerda bien y fielmente con los originales a que me remito, y para qué surta efectos, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación a los herederos de doña Buenaventura Ramos Clemente, por no constar el domicilio de éstos, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente testimonio en Aranda de Duero, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Ildefonso Ferrero.

2995.—378,00

Lerma

Cédulas de citación

El señor Juez Comarcal sustituto de esta villa de Lerma, don Aurelio Alonso Picón, en el juicio de faltas número 29-967, por lesiones en reyerta, ocurrido el día 22 de mayo pasado, en Quintanilla del Agua, entre Ignacio Ordóñez Calvo, Enrique Sanz Zaldívar, Leonardo Esteban (Lorenzo y Eleuterio Martínez Izquierdo), en providencia de esta fecha, ha acordado señalar para la celebración del juicio el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, y citar para dicho acto, en calidad de imputado, a Ignacio Ordóñez Calvo.

Y con el fin de que sirva de citación al indicado Ignacio Ordóñez Calvo, bajo los apercibimientos lega-

les y la advertencia especial de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y haciéndole saber el contenido del artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, expido la presente que firmo en Lerma, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

El señor Juez Comarcal sustituto de esta villa de Lerma, don Aurelio Alonso Picón, en el juicio de faltas número 30.967, seguido en este Juzgado, por daños al colisionar el vehículo furgoneta BU.20747, propiedad de Carmen Angulo García, y conducido por Vicente Ortega Cantero, vecinos de Lerma, con el turismo "Renault", matrícula 0688.QE.75, conducido por Duval Dominique Auguste y propiedad de su padre Duval Jean, domiciliados en París, Francia, el día seis del actual, en providencia de esta fecha, ha acordado señalar para su celebración el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y citar para dicho acto, en calidad de denunciante a Duval Dominique Auguste, y perjudicado, Duval Jean,

Y para que conste y a fin de que sirva de citación a dicho denunciante y perjudicado, con los apercibimientos legales y advertencias de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, expido la presente que firmo en Lerma, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 467-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "La Tesla", de

la pertenencia de Tartalés de los Montes, Urria y Mijangos, y sito en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial, de 3 de noviembre de 1965, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará, el día 26 de septiembre de 1967, a las 11 horas de su mañana, en el sitio en que situó el piquete número 1 del deslinde, llamado "Mojón de Sacalás o Cuestas o de la Cubilla", donde concurren las jurisdicciones de Urria y Tartalés de los Montes, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Muñoz Canito.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en el día de ayer, el presupuesto extraordinario para la ejecución de obras de urbanización de la ciudad de Burgos y reforma y ampliación de servicios a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento de la misma, dotado en parte con operación de préstamo del Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público, el expediente instruido al efecto, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría General del Excelentísi-

mo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, pudiendo formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo por las personas y en la forma y condiciones determinadas por aquélla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de agosto de 1967.—El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en el día de ayer, distintos proyectos para la pavimentación y acerado de vías públicas, así como alumbrado y construcción de alcantarillados en algunas de ellas y declarada de urgencia su tramitación con arreglo a la vigente Ley de procedimiento administrativo, quedan expuestas al público por término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de agosto de 1967.—El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada en el día de ayer la imposición de contribuciones especiales en los dos casos que se mencionan en los apartados a) y b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la ejecución de obras de urbanización en esta ciudad y reforma y ampliación de servicios a cargo de este Excmo. Ayuntamiento se hace público, a los efectos procedentes, dicho acuerdo contra el cual podrán presentarse y en plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el

“Boletín Oficial” de la provincia, las reclamaciones que consideren pertinentes los interesados legítimos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de agosto de 1967.—
El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio del presente año aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de enajenación de unos terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas subvencionadas con destino a obreros de industrias acogidas a los beneficios del Polo de Burgos, sitios en el término de Capiscos.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo de ocho días pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego, pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna según preceptúa el artículo 24 en relación con el 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 11 de agosto de 1967.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

En la sesión plenaria celebrada el día 26 del pasado mes de julio, el Excmo. Ayuntamiento aprobó inicialmente el proyecto de urbanización denominado Parque de las Avenidas, presentado por Construcciones Arranz y Acinas y don Gregorio González, relativo a los terrenos sitios entre la antigua carretera de Santander y las avenidas del Cid Campeador y General Vigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al

de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones y con relación a dicho proyecto se presenten.

Burgos, 9 de agosto de 1967.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En virtud del acuerdo de este Ayuntamiento, y expediente tramitado al efecto; cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal; en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia la correspondiente subasta para la venta de la casa número 3 de la calle de Las Escuelas, de esta villa, propiedad de este Ayuntamiento, que consta de planta baja, un piso y desván, de piedra y adobe, de ocho metros de línea por siete de fondo, que linda por la derecha, con casa de Venancio Llorente, hoy Anselmo Marcos; izquierda, Miguel Ceballos; espalda, calle de San Antón, y frente, dicha calle; figura en el inventario de los bienes que constituyen el Patrimonio de este Ayuntamiento y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 120, libro 71º folio 160, finca 8.206, inscripción primera, tasada pericialmente en 12.000 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente de aquél en que aparezca inserto este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, hasta las doce horas del día anterior

al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, en el que incluirán los documentos correspondientes, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituido en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 480 pesetas, equivalente al 4 por 100 de la tasación.

La apertura de las pliegos o acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, al día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, de profesión....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la calle....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de la casa núm. 3 de la calle de Las Escuelas, de esta villa, propiedad de este Ayuntamiento, le acepta en todas sus partes y se compromete a pagar por dicha casa la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica).

Santa María del Campo, 18 de agosto de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

3057.—378,00

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de libreta número 102.791, por extravío. Plazo para oponerse: 15 días.

3042.—27,00

IMPRENTA PROVINCIAL